



**otros programas de servicios sociales**

**8**



### 8.1. PROGRAMA DE TELEASISTENCIA MÓVIL

El Programa de Telesistencia Móvil, encomendado a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad a través del IMSERSO, va destinado a las víctimas de violencia de género. Es una modalidad de servicio que, con la tecnología adecuada, ofrece a las usuarias una atención inmediata y a distancia, asegurando una respuesta rápida a las eventualidades que les puedan sobrevenir las 24 horas del día, los 365 días del año y sea cual sea el lugar en que se encuentren. Asimismo, se ofrece apoyo, información y asesoramiento continuado.

La novedad tecnológica del terminal que se entrega a las víctimas estriba en que integra el GPS para la localización geográfica permanente de la usuaria y a la vez permite la comunicación por telefonía móvil GSM con un centro de atención.

La prestación del servicio de telesistencia móvil la llevan a cabo las entidades Cruz Roja Española y Eulen Servicios Sociosanitarios, seleccionadas a través de la oportuna concurrencia de ofertas. La distribución territorial por Comunidades Autónomas es la siguiente:

- CRUZ ROJA ESPAÑOLA: Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Madrid, Galicia, La Rioja, Navarra y País Vasco.
- EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS: Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Ceuta, Extremadura, Melilla, Murcia y Valencia.

El presupuesto asignado al programa durante 2005 ha ascendido a 1.483.482 euros. El coste del servicio es gratuito, tanto para las entidades locales adheridas como para las usuarias del mismo. El IMSERSO corre a cargo con el 100% de su financiación.

Las corporaciones locales adheridas a 31 de diciembre de 2005 son las siguientes:

- Municipios menores de 20.000 habitantes: 6.588.
- Municipios mayores de 20.000 habitantes: 295.
- Diputaciones Provinciales: 32.
- Cabildos: 5.
- Consejos Insulares: 3.

El número total de municipios adheridos al programa de telesistencia móvil, en esa misma fecha, ascendía a 6.898 y el número de usuarias en alta a 2.551.

#### DISTRIBUCIÓN DE ENTIDADES ADHERIDAS AL PROGRAMA Y NÚMERO DE USUARIAS EN ALTA DEL SERVICIO

Comunidad Autónoma	Entidades locales	Usuarias
ANDALUCIA	71	618
ARAGÓN	9	15
ASTURIAS	60	181
BALEARES	14	42
CANARIAS	22	218
CANTABRIA	76	54
CASTILLA-LA MANCHA	18	55
CASTILLA Y LEÓN	23	71
CATALUÑA	77	234
CEUTA	1	1
EXTREMADURA	10	41
GALICIA	40	72

## DISTRIBUCIÓN DE ENTIDADES ADHERIDAS AL PROGRAMA Y NÚMERO DE USUARIAS EN ALTA DEL SERVICIO *(Continuación)*

Comunidad Autónoma	Entidades locales	Usuarias
LA RIOJA	6	1
MADRID	62	489
MELILLA	1	9
MURCIA	27	29
NAVARRA	28	4
PAÍS VASCO	11	44
VALENCIA	54	479
<b>TOTAL</b>	<b>610</b>	<b>2.551</b>

### 8.2. FONDO DE AYUDA A LAS VÍCTIMAS Y AFECTADOS DEL 11-M

#### *Antecedentes*

Con motivo del atentado terrorista acontecido en Madrid el 11 de marzo de 2004, el Consejo de Administración de la Confederación Española de Cajas de Ahorro acordó crear un fondo de ayuda a las víctimas y afectados con cargo a las cajas de ahorro y a las aportaciones particulares y empresariales que quisieran sumarse a su propuesta.

Con el fin de gestionar dichos fondos, con fecha 16 de diciembre de 2004 se firmó un «Acuerdo entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Confederación Española de Cajas de Ahorro para la aceptación y gestión de los fondos de ayudas a las víctimas del atentado terrorista del 11 de marzo de 2004», en tanto que, dentro de la Administración General del Estado, es éste el Departamento competente en materia de protección social a los ciudadanos y de atención a familias en situación de dificultad social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los Departamentos Ministeriales, y el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

En aplicación de la cláusula quinta de dicho Acuerdo, con fecha 24 de diciembre de 2004, el im-

porte del fondo, que asciende a 10.753.830,49 euros, se depositó en una cuenta corriente afecta exclusivamente a este fin, abierta por la Tesorería General de la Seguridad Social en el Banco de España.

#### ■ **Órganos de gestión. Normativa reguladora. Competencias**

La Orden TAS/475/2005, de 28 de febrero, en aplicación de lo estipulado en la cláusula sexta del Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la CECA el 16 de diciembre de 2004, crea la Unidad Administradora para la gestión del «Fondo de Ayuda a las Víctimas y Afectados del Atentado Terrorista del 11 de marzo de 2004» que se adscribe orgánica y funcionalmente a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familia y Discapacidad a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) y la Comisión de Seguimiento de la misma, y regula a su vez las prestaciones y servicios con cargo a dicho fondo.

La Unidad Administradora para la gestión del «Fondo de Ayuda a las Víctimas y Afectados del Atentado Terrorista del 11 de marzo de 2004», adscrita a la Secretaría General del IMSERSO, tiene reguladas sus funciones en la citada Orden TAS/475/2005, siendo el órgano encargado de llevar a cabo las tareas y funciones derivadas de la gestión del fondo, la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las prestaciones y servicios y su elevación a la Comi-

sión de Seguimiento para su evaluación y aprobación, así como la elaboración de las cuentas y de la memoria anual a presentar ante la citada comisión.

La Comisión de Seguimiento, integrada por representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y del movimiento asociativo, se constituye con el fin de garantizar los principios de participación y transparencia, coordinar las políticas de atención integral a las personas afectadas, colaborar en la gestión del Fondo de Ayuda, aprobación de las prestaciones y servicios con cargo al Fondo, evaluación de las solicitudes y aprobación de las cuentas y memoria anual de la Unidad Administradora.

### ■ Criterios de actuación y actividades.

#### Resultados de la gestión

Para la puesta en marcha de los trabajos de la Unidad Administradora, que comienza sus actividades en junio de 2005 y, en particular, desde la constitución de la Comisión de Seguimiento el día 14 de ese mismo mes se ha requerido de la necesaria toma de contacto, intercambio de información y compromiso de colaboración con todas aquellas instituciones y entidades implicadas, desde diferentes ámbitos, en la atención del colectivo de víctimas del terrorismo, entre las que se destacan las siguientes:

- Con personal asesor del Alto Comisionado de Apoyo a las víctimas del terrorismo.
- Con la Subdirección General responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano y Asistencia a las Víctimas del Ministerio del Interior.
- Con la Oficina de Atención a las víctimas del atentado terrorista del 11-M del Juzgado Central n.º 6 de la Audiencia Nacional.
- Con la Subdirección General de Gestión de Formación Ocupacional del Servicio Público de Empleo (INEM).
- Con la Sociedad Española de Otorrinolaringología.
- Con representantes de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo.

Asimismo, es de resaltar la estrecha colaboración habida en la elaboración del catálogo de prestaciones

y servicios, tanto con la Fundación Víctimas del Terrorismo, la Asociación Víctimas del Terrorismo, la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo y la Asociación de Ayuda Víctimas 11-M, como con la Subdirección General de Gestión de Formación Ocupacional del Servicio Público de Empleo (INEM) y el Real Patronato sobre Discapacidad.

La Comisión de Seguimiento, en la que los representantes de las víctimas y afectados por dicho atentado terrorista del 11 de marzo de 2004 son una parte fundamental de la misma, aprobó por unanimidad, en la sesión celebrada el día 17 de octubre de 2005, el alcance, condiciones y requisitos de las prestaciones y servicios con cargo al Fondo de Ayuda que se recogen en el catálogo, para cuya elaboración se han tenido en cuenta la recomendaciones para la atención a las víctimas del 11-M, resultantes del Dictamen de la Comisión de Investigación sobre dicho atentado, constituida en el Congreso de los Diputados y las aportaciones del movimiento asociativo de víctimas del terrorismo.

Las prestaciones y servicios que se recogen en el catálogo aprobado son las siguientes:

1. Servicios de Información, Valoración y Orientación.
2. Servicios Sociales:
  - Ayudas para la Asistencia Personal y Domiciliaria y Apoyo a Familias Cuidadoras.
  - Ayudas para descanso familiar.
  - Ayudas para la Atención Residencial o en Centros de Día.
  - Ayudas para Transporte.
  - Ayudas para actividades de Ocio y Tiempo Libre.
  - Ayudas para Educación Infantil.
3. Ayudas para Prestaciones Técnicas.
4. Servicios Complementarios de Rehabilitación.
5. Ayuda para la Atención Psicológica, Psiquiátrica y Psicoterapéutica.
6. Ayudas de Estudios.
7. Servicios Laborales Complementarios:
  - Autoempleo.
  - Apoyo a la Migración Interior.
8. Prestación Económica de Pago Único.

De otra parte, y como resultado de la gestión realizada, a continuación se detallan los trabajos más significativos acometidos en el período por la Unidad Administradora:

- Recopilación y análisis de la normativa existente relativa a la atención de las víctimas de atentados terroristas.
- En estrecha colaboración con las distintas entidades e instituciones representadas en los dos grupos de trabajo creados en el seno de la Comisión de Seguimiento, se han coordinado los trabajos de planificación y determinación del alcance, condiciones y requisitos de las prestaciones y servicios contemplados en el catálogo aprobado el 17 de octubre por la mencionada comisión.
- La gestión económico-administrativa del Fondo de Ayuda ha sido objeto de especial atención por parte de la unidad. Los trabajos emprendidos en aras a garantizar una mayor agilidad y eficacia en los procesos administrativos de esta naturaleza, han culminado con la generación de crédito en el Presupuesto de Gastos y Dotaciones del ejercicio 2005 del IMSERSO, por el importe total del fondo donado por la CECA, y el establecimiento del procedimiento de tramitación de los pagos mediante la Resolución de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, de 30 de noviembre de 2005.
- Con sujeción en la normativa aplicable sobre protección de datos de carácter personal, se ha contado con la total disposición y colaboración del Ministerio del Interior en la cesión y tratamiento de los datos que sobre las víctimas del citado atentado obran en sus ficheros. Asimismo, por parte de la unidad se ha procedido a realizar los trabajos previos conducentes a registrar en la Agencia Española de Protección de datos el fichero BDUAF11M (Base de datos para la gestión del Fondo de Ayuda a las Víctimas y Afectados del Atentado Terrorista del 11 de marzo de 2004), cuya finalidad es la gestión y tramitación de expedientes.
- Se han emprendido los trabajos tendentes a satisfacer las necesidades materiales (solicitudes, procedimiento...) e informáticas (base de datos, espacio web...).
- Se ha elaborado el Proyecto de Resolución de convocatoria para 2006 de concesión de las prestacio-

nes y servicios contemplados en el catálogo aprobado. Asimismo y con base en el citado catálogo, se ha procedido a su difusión a través de la página web del IMSERSO y se ha elaborado una propuesta de folleto informativo.

### 8.3. PLAN NACIONAL DE ACTUACIONES PREVENTIVAS DE LOS EFECTOS DEL EXCESO DE TEMPERATURAS SOBRE LA SALUD

#### ■ Antecedentes

Durante los meses de verano del año 2003 se produjeron temperaturas muy elevadas en toda Europa que provocaron un importante aumento de la morbilidad y de la mortalidad, especialmente, entre las personas mayores.

Aunque esta situación fue especialmente grave en la República Francesa, en España, según los seguimientos realizados, se pudo constatar una sobremortalidad en torno al 8% durante ese verano.

En consecuencia, y como medidas anticipadoras y preventivas para el verano de 2004, el Gobierno decidió la puesta en funcionamiento de un «Plan de acciones preventivas contra los efectos del exceso de temperaturas sobre la salud», mediante la coordinación interministerial durante el período comprendido entre el 1 de junio y 1 de octubre de dicho año.

Con el fin de coordinar las actuaciones de los distintos Departamentos se creó, mediante Orden PRE/1518/2004, de 28 de mayo, la Comisión Interministerial para la aplicación efectiva del Plan Nacional de Actuaciones Preventivas de los Efectos del Exceso de Temperaturas sobre la Salud.

Esta comisión quedó adscrita al Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Salud Pública cuyo titular la preside, y está conformada, además, por representantes del Ministerio del Interior (Dirección General de Protección Civil), Ministerio de Medio Ambiente (Instituto Nacional de Meteorología) y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Instituto de Mayores y Servicios Sociales. IMSERSO).

Son funciones de esta comisión la elaboración de las directrices para el cumplimiento del plan a nivel estatal, el establecimiento de las estrategias preventivas y de control, la activación de los diferentes niveles de intervención, la propuesta de medidas organizativas, estructurales y preventivas necesarias para reducir el impacto de las altas temperaturas sobre la salud y la elaboración de los planes de evaluación, gestión y comunicación del riesgo.

### ■ El Plan 2005

El Plan 2005 se configura en el marco de los parámetros que definieron el correspondiente al año 2004 incorporando los cambios necesarios, derivados de la experiencia adquirida, para mejorar la efectividad del mismo.

En el plan se establecen las medidas necesarias para reducir los efectos asociados a las temperaturas excesivas y coordinar las instituciones de la Administración del Estado implicadas, al tiempo que propone las acciones que en esta materia puedan ser realizadas por las Comunidades Autónomas y la Administración local.

Un aspecto esencial del plan lo constituye la implicación de los Servicios Sociales mediante la detección y atención de las personas en situación de mayor riesgo, el fomento de la solidaridad ciudadana y la capacidad de prevención del entorno familiar, vecinal y comunitario, especialmente para atender a las personas enfermas o en situación de especial vulnerabilidad (entre las que se encuentran las personas mayores y las personas con discapacidad, de manera especial las que tienen una situación de dependencia).

Es, en este marco de actuación, en el que se insertan las medidas de atención social que se deben llevar a cabo en el ámbito de los Servicios Sociales elaboradas y coordinadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

Entre tales actuaciones se contemplaban la difusión de las medidas para prevenir y paliar las consecuencias de los efectos del exceso de temperaturas entre los colectivos de personas mayores, personas en si-

tuación de dependencia y otras que por sus circunstancias pudieran resultar vulnerables.

A tal efecto se suscribió, con fecha 31 de mayo de 2005, un convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) con Cruz Roja Española, Cáritas Española y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), con el objeto de desarrollar las actuaciones de carácter social incluidas en el plan.

El presupuesto total del convenio fue de 459.769,00 euros, con las aportaciones que se especifican en el siguiente cuadro:

Entidades	Aportaciones (euros)
IMSERSO	402.879,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	44.771,00
CÁRITAS ESPAÑOLA	5.100,00
FEMP	7.019,00
TOTAL	459.769,00

### ■ Principales actuaciones

#### *Difusión de la campaña*

- Difusión, por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) del material de la campaña diseñado a tal efecto mediante el envío de folletos informativos a las Comunidades Autónomas, corporaciones locales, Diputaciones Provinciales, empresas prestadoras del servicio de telealarma, Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla y centros dependientes del IMSERSO.
- Se incorporó con carácter preferente la información de esta campaña en la página web de la FEMP ([www.femp.es](http://www.femp.es)) y se estableció un link con la página web del IMSERSO.
- Inserción en la publicación mensual *Carta Local* de una entrevista de la secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad (junio de 2005) en la que se transmitía información sobre el problema de la ola de calor. Asimismo, en el núme-

ro de julio-agosto se dedicó una página a la difusión de la campaña.

- Cruz Roja transmitió información y aclaró las dudas que se pudieron plantear por potenciales afectados a través del teléfono 902.22.22.92 y de su página web.
- Cáritas Española difundió la campaña a sus 69 sedes de Cáritas Diocesanas y a través de la revista *Cáritas* (junio de 2005).
- El IMSERSO publicó la campaña de información en sus publicaciones *Sesenta y más* y *Minusval*, en su página web, a través del Portal de Mayores y todas sus oficinas de información.

Además, todas las instituciones participantes dedicaron personal específicamente destinado a atender las demandas de información (en las corporaciones locales, sedes diocesanas de Cáritas, centros de Cruz Roja y oficinas de información del IMSERSO).

### **Desarrollo de actuaciones**

- En lo que se refiere a resultados concretos de actuación, a continuación se destacan aquellos que cuantitativamente pudieran resultar más significativos.
- A través del Centro de Coordinación de Cruz Roja se puso a disposición de los ciudadanos un teléfono a atención durante las 24 horas del día (900.22.22.92). Este teléfono estuvo disponible en todas las lenguas oficiales del Estado y su objetivo fue el de facilitar a las personas en situación de riesgo, así como familiares y vecinos, la posibilidad de solicitar información o comunicar situaciones de emergencia. Por otra parte, también se utilizó para efectuar llamadas periódicas, programadas mediante agenda para verificar el estado de las personas en riesgo.
- El número de voluntarios que han colaborado en este Plan 2005 se cifra en 2.750, a los que se impartió con carácter previo un curso de formación específico sobre el tema. En cada provincia se contó con

una figura de referencia para coordinar la actuación de todos los voluntarios y con los coordinadores autonómicos y locales.

Su actividad se centró, además de facilitar información sobre la existencia del plan y el convenio, en la realización de visitas a las personas más vulnerables que fueron detectadas. Para llevar a cabo estas tareas, se desarrollaron cursos de formación.

- Asimismo y desde el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de los órganos firmantes del convenio (Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad e IMSERSO), se propició la colaboración con las Comunidades Autónomas a través de las Consejerías competentes en servicios sociales para coordinar las actuaciones derivadas del plan y del convenio.

Igualmente, se coordinaron las actuaciones del resto de las entidades firmantes del convenio y se ha realizado un seguimiento puntual de las incidencias que se han ido produciendo durante el desarrollo del período de desarrollo del plan.

Por otra parte, se participó en todas las reuniones celebradas por la Comisión Interministerial para la Aplicación Efectiva del Plan Nacional de Actuaciones Preventivas de los Efectos del Exceso de Temperaturas sobre la Salud con el fin de recibir instrucciones e informar de las actuaciones derivadas del convenio.

En el siguiente cuadro resumen se cuantifican las principales actuaciones desarrolladas:

Actuaciones	Cuantificación
N.º de folletos distribuidos	350.000
N.º de llamadas recibidas en central	195.000
N.º de personas atendidas por teléfono	75.000
Visitas domiciliarias realizadas	4.000
N.º de voluntarios participantes	2.750